



República del Perú

0032



Municipalidad Distrital de Yanacancha

# Acuerdo de Concejo

N° 016-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2019.

Cerro de Pasco, 27 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

## VISTOS:

Informe N° 055-2019-SG-MDY-PASCO, de fecha 18 de febrero de 2019, de la Secretaria General, Carta N° 074-2019-GM-MD/PASCO; de la Secretaria General, Carta N° 011-2019-GAF-MD-PASCO, de fecha 06 de febrero de 2019, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 010-2019-SGA/UCP-MDY-PASCO, del Jefe de control de Patrimonial, Oficio N° 021-2019-MIMP-PNCVFS/CEM-COM-YANACANCHA/COORD, de fecha 31 de enero de 2019, Por el Coordinador CEM-Comisaría Yanacancha PNCVFS-MIMP

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 003 de fecha 07 de febrero del 2019; se puso a orden del día Oficio N° 021-2019-MIMP-PNCVFS/CEM-COM-YANACANCHA/COORD, de fecha 31 de enero de 2019, Por el Coordinador CEM-Comisaría Yanacancha PNCVFS-MIMP, sobre la Donación para Implementación del área Infantil del Centro Emergencia Mujer – CEM Yanacancha, del Programa Nacional Contra La Violencia Familiar y Sexual – Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, consistente en: 03 sillas de madera pequeñas para niños de entre 02 06 años de edad y 03 estantes en madera melamine de 1.70 m a 2.00 metros de altura x 0.50 cm. de ancho x 0.30 cm. 0.50 cm. de profundidad para el guardado de accesorios para los niños y usos múltiples.



República del Perú

0031



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Que, conforme el artículo 84° numeral 1.2. Son Atribuciones de Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones:: *Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado.* En esta línea es viable coordinar con los programas de defensa de derechos de los niños y adolescentes a fin de dotarle con las condiciones mínimas en favor de esta población infantil y adolescente.

Que, asimismo el cuerpo normativo en referencia establece en su artículo 9° numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria se acordó aprobar la Donación de muebles, consistentes en: módulos de cómputo, sillas de madera. En favor del CEM-Comisaria Yanacancha con la coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas y Jefe de Control Patrimonial de la Entidad.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 25, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; POR UNANIMIDAD, los señores miembros del CONCEJO MUNICIPAL del Distrito de Yanacancha;

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA DONACIÓN DE MUEBLES, CONSISTENTES EN: 03 (TRES) MÓDULOS DE CÓMPUTO CON DIMENSIONES 1.50 X 0.42 X 0.52, 03 (TRES) SILLAS FIJAS DE MADERA CON DIMENSIONES DE 0.52 X 0.25 X 0.30. EN FAVOR DEL CEM-COMISARIA YANACANCHA, en conformidad a los argumentos expuestos.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de administración y finanzas, Sub Gerencia de Abastecimientos, Control Patrimonial de la Entidad conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de establecido en el artículo precedente, para su ejecución.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA  
PASCO  
*Econ. Onir Rivas Pascual*  
ALCALDE